



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y CENTRO DE LA IMAGEN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la Biblioteca Nacional del Perú, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, San Borja, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA** representado por el Dr. Hugo Neira Samanez, Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, identificado con DNI N° 06519128 y de la otra parte el Centro de la Imagen, con domicilio legal Av. 28 de Julio 815 Miraflores, a quien en adelante se le denominará **EL CENTRO** debidamente representada por Roberto César Huarcaya Salinas identificado con DNI N° 07739973, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**LA BIBLIOTECA**, es un Organismo Público Ejecutor del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; con visión de constituirse en una institución cultural consolidada, dinámica y moderna, en tanto depositaria de la producción documental bibliográfica peruana y peruanista y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del Sistema, y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico y social del país; de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Ley N° 25762 y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED.

**EL CENTRO**, el Centro de la Imagen, es una escuela de fotografía y diseño gráfico dedicada a formar profesionales sobre la base del diálogo, la crítica y la investigación. El área cultural con su galería El Ojo Ajeno buscan la promoción y reflexión alrededor del tema de la imagen además de realizar proyectos de investigación y publicaciones.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio de Cooperación tiene como objeto realizar el registro fotográfico del álbum de fotografías de José María Eguren que se encuentra en los repositorios de la Biblioteca, no constituyendo dicha acción ningún tipo de exclusividad a favor de EL CENTRO para la reproducción y uso público de la obra, ni para su cesión a terceros.

### CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL CENTRO

**EL CENTRO** se compromete a:

- Realizar el registro fotográfico del álbum de José María Eguren, que se conserva en los repositorios de LA BIBLIOTECA, para realizar el proyecto de investigación y su posterior publicación.







BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
CALLE DE LA POESÍA N° 160  
SAN BORJA



- b) Respetar los derechos de propiedad de LA BIBLIOTECA sobre todo material que pueda ser utilizado para realizar la impresión total o parcial de la obra mencionada en el literal (a) así como de los fotolitos y la versión fotográfica, los mismos que serán entregados a LA BIBLIOTECA
- c) Citar la procedencia del documento original en la obra mencionada en el literal (a), mediante el siguiente título:  
Biblioteca Nacional del Perú  
Calle de la Poesía N° 160 – San Borja
- d) La curaduría, se realizará en coordinación con personal especializado de ambas Instituciones.
- e) Otorgar 2 becas integrales de Talleres a favor de los trabajadores de LA BIBLIOTECA.
- f) LA BIBLIOTECA tendrá un descuento del 20% en el servicio del laboratorio fotográfico blanco/negro, a color o digital, según el requerimiento y necesidad. Este servicio será para fines culturales y/o educativos.
- g) Designar uno o varios funcionarios para la supervisión de la reproducción fotográfica impresa.
- h) EL CENTRO se compromete a solicitar autorización expresa a LA BIBLIOTECA en caso desee cualquier otra utilización o reproducción de la misma, en cualquier soporte.

#### **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA**

**LA BIBLIOTECA** se compromete a:

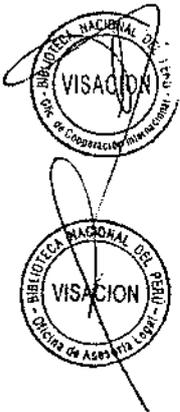
- a) Autorizar a EL CENTRO el registro fotográfico del álbum de José María Eguren, por única vez, sin reimpresión alguna en ningún tipo de soporte o modalidad de utilización.
- b) Autorizar el registro fotográfico para los fines específicos mencionados en el literal a) de la cláusula tercera.
- c) Designar uno o varios funcionarios para la supervisión del registro fotográfico y posterior publicación de la misma.
- d) Ceder la Sala de Exposiciones por única vez, de acuerdo a disponibilidad y previa coordinación con la oficina de Imagen.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIONES**

Para la ejecución del presente Convenio, ambas instituciones acuerdan considerar como coordinadores del mismo a:

LA BIBLIOTECA, Directora del Centro de Servicios Bibliotecarios especializados (CSBE).

EL CENTRO, Coordinadora de Asuntos Culturales del Centro de la Imagen y la galería El Ojo Ajeno.



1000

1000

1000



### **CLÁUSULA SEXTA: SOLUCION DE DISCREPANCIAS**

Cualquier aspecto no previsto expresamente, en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio de Cooperación tendrá una duración de un (01) año y será válido a partir de la fecha de su suscripción.

### **CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIONES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser realizada por escrito y remitida a los coordinadores designados en este Convenio.

### **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

Las partes acuerdan concederse mutuamente la facultad de poner término al presente Convenio en cualquier momento, con la única exigencia de comunicar a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días, mediante documento.

Encontrándose conforme a los términos expresados, ambas partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el mejor cumplimiento del presente Convenio, procediendo a firmarlo en dos (2) originales, igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 22 días del mes MAYO de 2009.



**POR LA BIBLIOTECA  
NACIONAL DEL PERÚ**

**POR EL CENTRO DE LA IMAGEN**



**Dr. HUGO NEIRA  
Director Nacional**

**ROBERTO HUARCAYA** Centro de la Imagen  
**Director**



